

Hola a todos y todas, espero que se encuentren muy bien. Muchas gracias a UPR Info por la oportunidad de exponer hoy en esta pre-sesión. Mi nombre es Marianela Milanes y trabajo como líder de proyectos en la Asociación por los Derechos Civiles, también conocida por sus siglas en español como ADC.

La ADC es una organización de la sociedad civil, que lleva 27 años trabajando en la defensa y promoción de los derechos fundamentales de las personas en Argentina y América Latina.

El primer tema que quiero presentar, tiene su base en una contribución individual que presentó la ADC ante la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en julio pasado, con el objetivo de informar y visibilizar sobre la falta de designación del Defensor o Defensora del Pueblo de la Nación.

Dicho organismo fue creado por una ley Nacional en 1993 y luego incorporado a la Constitución Nacional en la reforma de 1994. Es una institución autogobernada que cumple un rol trascendental en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, y quien esté a su cargo será designado o removido por el Congreso Nacional. Desde el año 2009, el Congreso argentino no ha designado un nuevo o nueva titular del organismo..

ADC junto a otras numerosas organizaciones de la sociedad civil argentina han realizado una gran cantidad de acciones para revertir esta situación. Como resultado de algunas de dichas acciones, en 2016 la Justicia argentina exhortó a la Cámara de Diputados y al Senado Nacional a que nombren al Defensor/Defensora del Pueblo. Sin embargo, esto aún es pasado por alto, tanto como lo son las recomendaciones que durante el ciclo anterior del EPU, la República Argentina recibió aceptó en tal sentido.

Es por esto que la ADC solicita que durante su siguiente evaluación se le extienda al Estado Argentino, la recomendación de que el Congreso de la Nación cumpla con su mandato constitucional y con el fallo judicial que le ordena iniciar el proceso para la designación de un Defensor o Defensora del Pueblo de la Nación, en forma participativa, abierta y transparente.

El segundo tema que quisiera introducir tiene base en una contribución conjunta que ADC y IFEX ALC presentaron ante la Oficina del Alto Comisionado con el objetivo de informar y visibilizar sobre las amenazas a la libertad de expresión y la libertad de asociación en el ámbito digital desde dos perspectivas:

la primera sobre el uso del derecho penal para criminalizar expresiones en redes

sociales. Se han reportado numerosos casos de investigaciones criminales y administrativas a personas - incluyendo periodistas - por comentarios publicados en redes sociales, en el marco de la pandemia del Covid - 19.

y la segunda, el uso de herramientas de inteligencia en redes sociales por parte de la Policía y otras fuerzas de seguridad para monitorear y vigilar masivamente los comentarios en dichos espacios, también conocidas coloquialmente como "ciberpatrullaje". Las actividades de inteligencia en redes sociales afectan gravemente la libertad de expresión ya que generan un efecto inhibitorio en las personas.. A pesar de esto, el estado argentino ha reconocido en diversas ocasiones que ha recurrido a tareas de monitoreo en redes sociales.

Por esto solicitamos se le extienda al Estado Argentino, la recomendación de evaluar sus acciones de vigilancia de las comunicaciones incluyendo el "ciberpatrullaje" a la luz de los estándares de derechos humanos y ajustar las reglas de esta actividad a los criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y debido proceso, que es el estándar internacional en la materia.

Por último, el tercer tema que quisiera introducir tiene base en una contribución conjunta que ADC y Privacy International presentaron ante la Oficina del Alto Comisionado con el objetivo de informar y visibilizar la situación del derecho a la privacidad y la protección de los datos personales frente al despliegue de tecnologías de vigilancia en todo el país. En particular, resaltamos la implementación de sistemas de reconocimiento facial en la vía pública y el uso cada vez mayor de herramientas de extracción de información en teléfonos celulares.

Ante esta situación solicitamos que se recomiende al Estado Argentino, la prohibición de sistemas de reconocimiento facial con fines de vigilancia en el espacio público y demás herramientas de vigilancia sin las garantías exigidas por los estándares de derechos humanos.